

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI**

-AUTO: 2086.
-PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
-DEMANDANTE: BANCO FINANDINA S.A.
-DEMANDADO: LIBARDO PÉREZ PÉREZ.
-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2017-00818-00.

SIETE (07) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Una vez revisado el expediente, se encuentra que el demandado LIBARDO PÉREZ PÉREZ, vía correo electrónico, solicita el desarchivo del presente proceso con el fin de que se ordene la reproducción del oficio que comunica el levantamiento de la medida de embargo que fuera decretada, por parte de este Despacho, sobre el vehículo identificado con la placa GUN-128, solicitud a la cual accederá el Despacho toda vez que el presente proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación desde el 31 de enero de 2018¹, sin embargo, dicho oficio solo podrá ser entregado, por parte de secretaria, una vez el demandado aporte el respectivo arancel judicial requerido para desarchivar el expediente. Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER en conocimiento de los interesados que el proceso se encuentra en sede del Despacho.

SEGUNDO: ORDENAR por Secretaría la reproducción de los oficios de levantamiento de las medidas cautelares ordenadas y practicadas dentro del presente proceso, los cuales solo podrán ser entregados una vez el demandado aporte el respectivo arancel judicial requerido para el desarchivo del presente asunto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

JPM

¹ Visible a folio 16 del primer cuaderno del expediente físico.